

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA, ASEO E HIGIENE, MENAJE DE HOSTELERÍA, MATERIAL DE PAPELERÍA, ROPA Y CALZADO Y ROPA DE HOGAR PARA LOS CENTROS DE MENORES DE ÁNGEL GANIVET Y BERMÚDEZ DE CASTRO, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

EXPEDIENTE: Sum P.A. 2/2026 CONTR 2026 / 213021

OBJETO DEL CONTRATO: La prestación del suministro de productos alimenticios, limpieza, lavandería, aseo e higiene, menaje, papelería, ropa y calzado y ropa de hogar para los centros de menores de Ángel Ganivet y Bermúdez de Castro, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y seis euros con ochenta y un céntimos (662.176,81 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de ochenta y dos mil novecientos noventa y tres euros con veintinueve céntimos (82.993,29 €), lo que supone un importe total de setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta euros con diez céntimos (745.170,10 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Tres millones ciento setenta y ocho mil ciento ochenta y tres euros con setenta y un céntimos (3.178.183,71 €.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un máximo de 3 años.

Vista la Memoria Justificativa de fecha 08 de junio de 2026, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



MATILDE ORTIZ ARCA		08/06/2026 12:49:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCFb84DmAoqOZE1gIWstSXAzM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato. En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 6/2024, de 8 enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación; en su virtud,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un máximo de 3 años.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
La Delegada de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		08/06/2026 12:49:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCFb84DmAoqOZE1gIWSTsXAzM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	